



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 20 de agosto de 2019

Nº 100-2019-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Memorando N° 0563-2019-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 0802-2019-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 0324-19-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, el literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, establece que OSITRAN es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley establece que las funciones de supervisión atribuidas a OSITRAN podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, establece las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo de OSITRAN;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, en cuyo artículo 9 se establece que la conducción de los Procedimientos de Selección Abreviados estará a cargo de un Comité Especial Permanente designado por la Gerencia General;

Que, mediante Memorando N° 0563-2019-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración solicita la designación del comité especial permanente que se encargue de conducir los procedimientos de selección abreviados para la contratación de otras tareas de supervisión diferentes a la supervisión de obras, que sean de necesidad común de las diversas infraestructuras a cargo de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF);

Que, por su parte, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en su condición de órgano encargado de las contrataciones del OSITRAN, ha sustentado la necesidad de designación de un órgano colegiado permanente que se encargue de conducir los procedimientos de selección



abreviados para la contratación de otras tareas de supervisión diferentes a la supervisión de obras, que sean de necesidad común de las diversas infraestructuras a cargo de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF), en el marco de lo establecido en el artículo 4 Capítulo II Del Alcance de las Tareas de Supervisión del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM;

Que, en tal sentido, tomando en consideración la propuesta presentada por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, revisada por la Gerencia de Administración, y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según documentos de Vistos, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente a efectos de designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo los Procedimientos de Selección Abreviados para la contratación de otras tareas de Supervisión diferentes a la Supervisión de Obras, que sean de necesidad común de las diversas infraestructuras a cargo de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo los Procedimientos de Selección Abreviados para la contratación de otras tareas de Supervisión diferentes a la Supervisión de Obras, que sean de necesidad común de las diversas infraestructuras a cargo de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, bajo el marco legal del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N°040-2015-CD-OSITRAN, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Requisitos de conformación
Presidente	Norma Solange Nanfaro Pomasongo	Jhon Miguel Gutierrez Inca	Pertenecen al Órgano Encargado de las Contrataciones.
Miembro	Ernesto Alberto Mamani Osorio	Cesar Luis Perez Gomez	Pertenecen al área usuaria y tienen conocimiento del objeto de la contratación.
Miembro	Boris Andre Cordova Chuquival	Luis Perez Lircos	Pertenecen al área usuaria.

Artículo 2.- Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité, el Presidente Suplente asumirá la presidencia y en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo 1 de la presente Resolución.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Permanente designados en virtud del precedente artículo 1

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2019065987

